MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

CONTRATO DE OBRA Nº 15: "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS** , Intendente Municipal de la ciudad, con Cédula de Identidad N° 495050 y el Señor **EMILIO JOEL JARA ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.342.570, denominada en adelante **EL Contratante** , por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPEZA AMADO CARIBAUX** domiciliada en, Amambay y Cerro Cora- Villeta. República del Paraguay, representada para este acto por **AMADO CARIBAUX**, con Cédula de Identidad N° 1.283.282 denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"** proveniente de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº2** con **ID N° 313108** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"** Conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la, **LICITACION NACIONAL Nº2/2016** con **ID N° 313.108** aprobado por **Resolución IM Nº 862/16**, de fecha 10/10/2016 de la Intendencia Municipal.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción del servicio y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA

Servicio Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARIBAUX

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	01	0	520	30	03	11	919.320.944.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 313108**. —

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO 1

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación de la, **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº2/2016** con **ID N°313108**, convocado por MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, según resolución **I.M.N°442/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **I.M N° 862/2016**, 10/10/16----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el 31/12/16 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados. ----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

- **Lote Nº 1 Escuela Básica Nº 7348 SAN LUIS** por valor de Gs. CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (117.418.386.-)
- **Lote Nº2 Escuela Básica Nº7015 SAN RAMON** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (65.937.986.-)
- **Lote Nº3 Escuela Básica Nº 3476 PROF. AVEIRO DE CAMPUZANO** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (65.937.986.-)
- **Lote Nº4 Escuela Básica Nº2895 EL PALMAR** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (65.937.986.-)
- **Lote Nº5 COLEGIO MIGUEL PFANNEL** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (65.937.986.-)
- **Lote Nº6 COLEGIO SANTA LUCIA** por valor de Gs OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS (80.994.002.-)
- **Lote Nº7 COLEGIO SAN MARCOS** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (65.937.986.-)
- **Lote Nº8 COLEGIO SAN JUAN BOSCO** por valor de Gs SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (75.656.197)
- **Lote Nº9 Escuela Básica Nº 5633 SANTA ROSA** por valor de Gs SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 65.937.986.-
- **Lote Nº10 Escuela Básica Nº 7358 HECTOR ROQUE DUARTE** por valor de Gs CIENTO OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (108.030.260.-)
- **Lote Nº11 Escuela Básica Nº 4718 SANTA LUCIA** por valor de Gs SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (75.656.197.-)
- **Lote Nº12 Escuela Básica Nº 4717 MARIA AUXILIADORA** por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Gs 65.937.986.-

IMPORTE TOTAL A PAGAR: (919.320.944.-) GUARANIES NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Sector Integral de Construcción y Limpieza de AMADO CARDIA

El pago de los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los Recursos de FONACIDE ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA Y/O SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de recepción de las obras será de 75 días. El lugar de entrega de los bienes adjudicados se encuentra establecido en el pliego----------

8. 1 FORMA DE PAGO

- Se otorgara 20%,(veinte por ciento) de anticipo.
- Se realizaran pagos quincenales con certificaciones debidamente firmadas por el fiscal de obras.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago **de los servicios** efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.

09. CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara 20% de anticipo.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la Ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra y/o prestación del servicio ----------
El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de las obras y o servicios se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTERVENCIA MUNICIPAL

Servicio Integral de C... y Limpieza de AMADO C...

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2016.----------

EMILIO JOEL JARA
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

AMADO CARIBAUX
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA

Servicio Integral de C...
y Limpieza
de AMADO CARIB...